

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 8 y 199/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Ricardo Oscar FERREYRA, y

CONSIDERANDO:

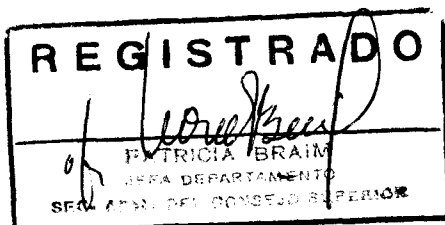
Que dicho alumno cursó en los años 1988 y 1989, respectivamente, las materias Instalaciones Sanitarias y de Gas y Cimentaciones conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas Hidráulica General y Aplicada y Mecánica de los Suelos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 8 y 199/95 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 8 y 199/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar los cursados efectuados en los años 1988 y 1989 de las asignaturas Instalaciones Sanitarias y de Gas y Cimentaciones, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Hidráulica General y Aplicada y Cimentaciones, al alumno Ricardo Oscar FERREYRA, legajo nro. 10-05960-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 113/96

